



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4620 a 184/4624

24/11/2016

9647 a 9651

AUTOR/A: LÓPEZ MILLA, Julián (GS); BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas presentadas, relativas a diversas cuestiones financieras relacionadas con la estabilidad, el nivel de endeudamiento y la financiación de los ayuntamientos pertenecientes a la provincia de Alicante, se informa que, desde enero de 2006, toda la información de las entregas a cuenta, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado, así como información sobre otras cuestiones financieras, se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales en la dirección electrónica:

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx>.

La información sobre los ayuntamientos que cumplen o incumplen el principio de estabilidad presupuestaria exigido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según los datos de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, a fecha de 13 de julio de 2016, para las diputaciones de régimen común y los ayuntamientos excluidos, los de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra, puede consultarse en el siguiente enlace:

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/ConsultaPresupuestosYLiquidaciones.aspx>, en el apartado “Presupuestos y Liquidaciones”, dentro del epígrafe “Cierre del ejercicio 2015. Resultado por Entidades Locales (ayuntamientos y diputaciones provinciales) de régimen común. Datos a 13/07/2016”.

En cuanto a la información sobre las retenciones aplicadas en las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado para cada ayuntamiento, esta información está disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales, en el siguiente enlace:

<http://www.minhfp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/DatosFinanciacionEL.aspx>.



La información relativa al volumen total de deuda viva de cada ayuntamiento se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionEELLS/DeudaViva.aspx>.

Por último, se informa que los datos de las corporaciones locales relativos a periodo medio de pago se pueden consultar en la Central de Información Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través del siguiente enlace:

https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/PMP_NET/asp/consulta/consulta.aspx?tipoPublicacion=2.

Madrid, 28 de febrero de 2017